Despega

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001758

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 20 DIC 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 100/2749/2016, el Decreto Exento Nº202/2253/2015 que aprueba el PADEM 2016 y; lo dispuesto en el Artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al (la) Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ELIZABETH VALENCIA DIAZ**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**26/07/2016**
FECHA DE TÉRMINO	:	**14/10/2016**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE**
CARGA HORARIA	:	**03 Horas de Extensión**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BASICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**LOS CERRILLOS**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PIE EN REEMPLAZO DE LA LICENCIA MEDICA PRESENTADA POR PILAR TRONCOSO.**

Cerrillos Despega

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001758

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, fueron reemitidos al Decreto nº201/1594/2016.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALID. D DE CER
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/CCP/vgm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.